ACTA DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001
CONTRATO No. 484-2026

Entre los suscritos, ELMER TAMAYO JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, quien en adelante se denominará LA E.S.E., y YURGEN ALVAREZ CASTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.310.775, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan suscribir la presente Acta de Modificación, Adición y Prórroga, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, LA E.S.E. y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato No. 484-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR COMUNITARIO EN LA UDS 4 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN LA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 54008102025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y EL ICBF".

Que, el contrato tiene como plazo inicial de ejecución el período comprendido entre el 19 de junio de 2026 y el 14 de septiembre de 2026.

Que, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución de las actividades contratadas durante los meses de septiembre y octubre de 2026, se requiere prorrogar el plazo y adicionar recursos al contrato.

Que, en consecuencia, las partes acuerdan prorrogar el plazo por un (1) mes y quince (15) días, hasta el 31 de octubre de 2026, y adicionar al valor contractual la suma de **$ 3.612.504,00 TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.**

Que, como consecuencia de la prórroga y adición, se hace necesario modificar la forma de pago inicialmente establecida, toda vez que se había previsto un último pago parcial correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 14 de septiembre de 2026. En adelante, los pagos correspondientes a septiembre y octubre se efectuarán de acuerdo con la ejecución mensual de las actividades contratadas, así:

MES	VALOR
Septiembre del 01 al 30	$ 2.345.353,00
Octubre del 01 al 31	$ 2.302.094,00

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 484-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días, a partir del 15 de septiembre de 2026, hasta el 31 de octubre de 2026.

SEGUNDA. – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato en la suma de **$ 3.612.504,00 TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE**. para garantizar la ejecución de las actividades contratadas durante los meses de septiembre y octubre de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a **$10.622.644,00 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago inicialmente pactada, de manera que el pago parcial previsto para el período comprendido entre el 1 y el 14 de septiembre de 2026 sea reemplazado por los pagos correspondientes a la ejecución de las actividades durante los meses de septiembre y octubre de 2026, conforme a los valores establecidos en la presente acta.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los informes y demás documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

CUARTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES: Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato No. 484-2026 que no sean modificadas mediante la presente acta continúan vigentes y sin modificación alguna.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos presupuestales, de publicación y demás trámites aplicables.

En constancia, se firma en la plataforma SECOP II, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.